

18
y que el Secretario en otra Sesion Ordinaria
la tenga presente para determinar sobre su
contexto

Expediente
de los deudores
de Prop.

El Sr. Jefe de los Jueces D. Pedro Juan
Dijo: que habiendose determinado en Se-
sion de veinte y cinco de Enero ultimo
el que pasasen todos los expedientes, y re-
laciones que comprehenden los deudores de
Propio de primero y segundo contribuyen-
tes a los Señores Alcaldes para los efectos
que menciona dho. acuerdo, manifestando
a esta Corporacion que habiendo reflexio-
nado con mayor detencion puede causarse
entorpecimientos por ser dho. acuerdo con-
trario a lo que previenen las instruc-
ciones de Propio; pues la Corporacion de-
bera acordar a semejanzas de la Junta
de Propio en cada uno de los deudores,
y con arreglo a lo que la misma deter-
mina, los Señores Alcaldes segun sus
atribuciones por los que deben executar
los acuerdos que recaigan. Entendido

